



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO: GJR-FO-003

AVISO

VERSION: 01

FECHA: 27 - Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

| PETICIONARIO | SDQS | CORDIS OFICIOS | OTROS |
|--------------|--------------------|---|------------------------|
| ANÓNIMO | 105326-2024 | EE-5969-2024- DESISTIMIENTO TÁCITO | DIRECCIÓN JURÍDICA- |

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


RAÚL ANTONIO PABA IGLESIAS
Director Técnico Jurídico

19-04-2024 (2)
FECHA DE FIJACIÓN
Hora: 8:00 a.m.

23-04-2024
FECHA DE DESFIJACIÓN
Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.

DESISTIMIENTO TÁCITO

Que el Señor(a); ANÓNIMO(A), presentó derecho de petición a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, con número **SDQS 105326-2024**, de fecha: 2024-02-16.

Que, una vez verificada la información contenida en el SDQS, el sistema solicitó a la peticionaria(o) ampliación de información con la finalidad de poder continuar con el trámite correspondiente. Este mensaje se repitió:

2024-02-29 09:00:10.145

Aclaración o corrección de respuesta

2024-02-29 08:59:49.999

Aclaración o corrección de respuesta

2024-02-29 08:59:29.954

Aclaración o corrección de respuesta

Bogotá
te escucha

Sistema Distrital para la Gestión de
Peticiones Ciudadanas



Asunto: Solicitar Ampliación [1053262024]
Cuerpo del Mensaje *
Bogotá D.C., 19 de febrero de 2024

Señor (a)
ANONIMO
aacandela68@yahoo.com

Asunto: Solicitar Ampliación [1053262024]
Canal de presentación: E-MAIL

Cordial Saludo,

Al evaluar el contenido de su petición No. 1053262024, vemos que es necesario que nos amplíe y nos dé más detalles de su solicitud para continuar con la atención de la misma, de acuerdo al siguiente comentario:

" Cordial saludo,

Para el Instituto Distrital de recreación y Deportes, es un deber y un gusto brindar una respuesta a su solicitud; Agradecemos su contacto, sin embargo, para la institución no es completa la información, por lo cual se considera necesario solicitar una ampliación a su solicitud. Para facilitar la lectura y análisis de la petición le solicitamos adjuntar los documentos que se mencionan, con el propósito de brindar una respuesta adecuada, para que la complete en el término máximo de un (1) mes, lo anterior con fundamento en el artículo 17 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Por consiguiente, agradecemos remitir la información requerida en el término de un mes a partir de la fecha, salvo que antes de vencer el plazo concedido usted solicite prórroga, la cual se dará hasta por un término igual al de la ampliación. Es importante informar, que se dará por suspendido el término establecido para responder su petición, hasta tanto se aporten los documentos e información solicitada.

Así mismo, de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente, se entenderá que ha desistido de la petición si los documentos e información requerida no son remitidos dentro del término establecido en esta comunicación, en este sentido usted podrá dar respuesta a la presente ampliación de aclaración ingresando a la página Web de Bogotá Te Escucha con su usuario y contraseña. <https://bogota.gov.co/sdqs/>

Ahora si es una petición anónima, puede ingresar directamente en <https://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/hojaRuta/> y diligenciar el número de la petición. También podrá hacerlo, a través de comunicación escrita o llamando a la línea 195.

Para mayor información ingrese al los siguientes instructivos según corresponda:

USUARIO ANÓNIMO: <https://bogota.gov.co/wp-content/uploads/2023/12/anonimo-responder-ampliacion-TUTORIAL.pdf>

USUARIO REGISTRADO: <https://bogota.gov.co/wp-content/uploads/2023/12/usuario-registrado-responder-ampliacion-TUTORIAL.pdf>

Atentamente,

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Sistema de Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha - <https://bogota.gov.co/sdq/s/>

AVISO IMPORTANTE: Este correo es enviado desde Bogotá Te Escucha como respuesta automática en el registro, clasificación y/o atención de su petición. Por favor, no responder a esta dirección de correo, ya que no es revisada por ningún funcionario.

Que según lo dispone la Ley 1755 de 2015, artículo 17, inciso primero, cuando la autoridad pública constata que una petición está incompleta o que deben realizarse gestiones necesarias para adoptar una decisión de fondo, se requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación, para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

Que El Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, el día 19 de febrero de 2024, le solicitó al peticionario allegar la información y/o documentación necesaria para el efectivo direccionamiento y trámite de la petición. (Se copian las partes pertinentes, publicadas en el sistema distrital de quejas y soluciones). Publicadas en 3 horas diferentes, el mismo día, en el sistema mencionado.

Que de conformidad con los términos establecidos en la norma antes citada ha pasado más de un (1) mes desde la fecha de emisión del requerimiento al peticionario, y este no ha procedido a aportar o completar la información y/o documentos solicitados, ni ha solicitado prórroga del plazo conferido por Ley.

Que acorde a lo estipulado en los incisos 3 y 4 ídem, se entiende que el peticionario desistió de su solicitud y se debe proceder a decretar el desistimiento y archivo de la actuación.

Que en virtud de lo anterior, la Dirección Técnica Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., decreta el desistimiento y archivo de la petición, notificándose este acto administrativo, mediante aviso publicado en la página web de la entidad y mediante cartelera, decisión ésta contra la que procede el recurso de reposición ante la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., por escrito dentro de los 10 días siguientes al vencimiento del término de publicación de aviso, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Atentamente,


RAUL ANTONIO PABA IGLESIAS
Director Técnico Jurídico

Proyectó y Revisó: José Alfonso Granados Santos – Asesor 105-02



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
www.concejodebogota.gov.co



GDO-PT-001 / V.03